



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4-73-60

Pro. Provincia, 324

A. B. 60.

Ayunt. Cont. de Madrid.

1819.

Policia Urbana.

Casa.

D. Angel Sancho Ortiz pidiendo
la tira de cuerda p.^{ta} las Casas so-
postales de Provincia n.^{as} 16. 17 y 18.
antiguas 9. 11. y 13. moderno n.^{as} 16. 17 y 18.

B. F. 41.



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de
M. H. villa

Madrid 2.º de Marzo
de 1849.

Por acuerdo del
Exmo. Ayto.

Pase a la Com.ª de Obras.

D.º Angel Sancho Ortiz, dueño de las casas
que se hallan contiguas, situadas en las suporta-
les de Provincia, señaladas con los n.ºs 9 y 11 mo-
dernos 17 y 18 antiguos de la manz.ª 162, ha
determinado demolerla, para construir otra
de nueva planta en su lugar, y como para
poderlo efectuar necesita de la licencia compe-
tente de la Autoridad y tambien de la Alinea-
cion y altura de la fachada y colocacion de
la balla, vapo este concepto =

A. V. E. Sup.ª se digna ordenar se proceda a dicha Ali-
neacion y conceder la licencia necesaria al efecto

Madrid 2.º de Marzo
de 1849.

Comision de Obras
Pase al Exmo. Sr.

Pres.º del Ayuntamiento y Ex.º del Sr. Dip.º Vocal de la
Comision de Obras, del Sr. Dip.º del Cuartel, y el del intere-
sado se proceda al acto de la tira
de cuerdas, informandose del resul-
tado por dho. Profesor

El Sr. Corregidor.

Esta Cruz

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 2.º de Marzo de 1849

Exmo. Sr.

Angel Sancho Ortiz

Madrid 8 de Marzo de 1849.

Se señala para la tira de murdos que se previene anteriormente el día tres del corriente y hora de las once de su mañana, citándose al efecto a las personas que deben comparecer.

U. d. A.

Barboza

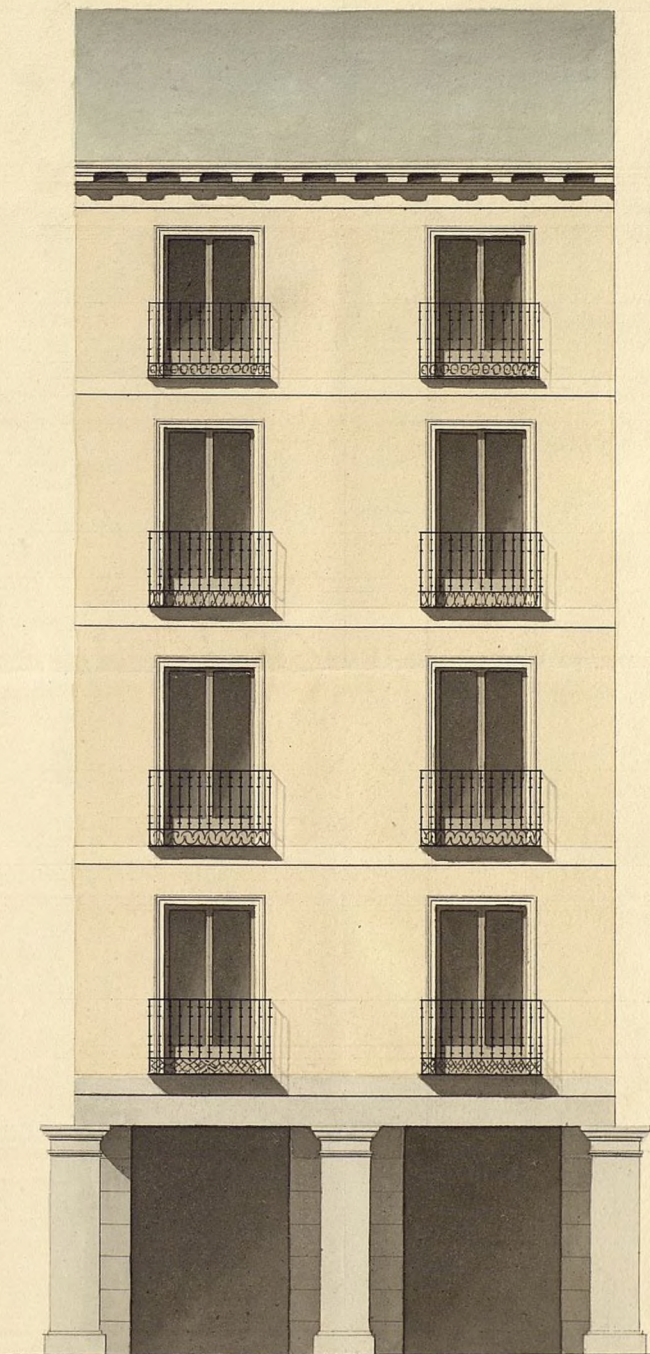
Señal de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa núm. 7 y 11, nueva Plazuela de Provincia, con arreglo a la general aprobada para la indicada plazuela, resultando que la indicada fachada debe establecerse sobre la línea recta prolongación de la n.º 14 que hace esquina a la Calle de Perona, debiendo salir por la medianería del n.º 13. tres pies y por la del n.º 7. tres pies y dos dedos, tomando del término público en los veinte y siete pies tres centavos que tiene de longitud dicha fachada, ochenta y tres pies cuadrados y ciento noventa y ocho abos de pie, que al precio de setenta reales que valen la cantidad de cincuenta ochocientos sesenta y ocho reales y diez y ocho maravedises, la misma que deberá abonar al Excmo. Ayunt.º el dueño de esta casa.

Habiéndose de continuar en la nueva construcción el soportal con el mismo ancho y altura que tiene el de la referida casa n.º 14, combeniría que el alero de aquella corriera también a nivel con el de la ya dicha de la esquina, pues no habiendo dificultad que lo impida es ventajoso para el mejor aspecto de aquel frente o fachada o la plazuela. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el particular. Madrid 14 de Marzo de 1849.

Juan José Sánchez Villaverde

Fachada de la Casa que se iba a construir en Madrid de las señaladas con los N.º 17 y 18 antiguos, 8 y 11.
modernos N.º 162. sitas en la Plazuela y Portales de Provincia.



Madrid 8 de Marzo de 1849.

Francisco Pablos Guterres

10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

10

20

30

40

Escalas del pie castellano
Ayuntamiento de Madrid

1841



Ex^{ta} Mo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. D. G.

D^o Angel Sancho Ortiz dueño de dos
casas que se allan contiguas en los Portales
de Provincia nº 17. y 18. Antiguos 9. y 11. Modernos
nº 14. a 16. ha determinado de molestas para
construir otra de nueva planta por lo que
A. V. E. Suplico que con presencia del plano que de
su fachada presente se sirva prestar su
aprobacion y conceder la licencia para la cons-
tucion;

Madrid 10. de Abril de 1849. D^o J. V. E. M. D. G.
Comision de Obras. Madrid 10. de Abril de 1849.

Pase con el plano q. se acompa-
ña a inf^{te} del ob^{to} del licantel.

El Alcalde Correg^r.

Angel Sancho Ortiz

J^{to} Sancho

Trs de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. I. he examinado con la debida atencion el dibujo de
la fachada que piensa construir el interesado que solicita, en la casa Plazuela de Provincia nu-
meros 9 y 11. modernos, y habiendo visto que esta arreglado dicho dibujo a los principios del
arte y conforme en la decoracion y alturas a las de la casa que hace angulo y vuelve a la
calle de Genova (antes de las Vidrieras) soi de dictamen: que debe concederse la licencia pe-
dida, con tal de que se observe en la construccion el dibujo presentado y con las precisas

circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde se sentaran las pilastras de cantería y en el muro interior o fachada del testero del soportal, de la misma clase de construcción. Colocados los humbrals sobre dichas pilastras, se construirá la fachada de fábrica de ladrillo en toda su altura, siendo los arcos de las ventanas del mismo material, coronandola por último con alero de madera descubierta compuesto de soleros, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su limalon o lima, de la cual deben partir los conductos y bajadas que dirijan las aguas de lluvia al patio o cualquier otro punto de la casa de donde se las de entrada en la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del viño de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá bañite ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por último se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podria cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito, mandar que reconozca o informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que esté sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicados estos por ellos cuando el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Ayuntamiento bajo su responsabilidad, se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 30 de Abril de 1842.

Juan José Sánchez Puentes

R.º f.º 41.



Ex.ª M.ª Sr. Alcalde Conregidor de esta M.ª H.ª V.ª

Madrid 9 de Mayo de 1849.

Don Angel Sancho Ortiz. Duero de dos la
Las contiguas situadas en los portales de
Província n.º 9 y 11. nuevos 17. y 18. antiguo
del Curia. H.º 16.º que con licencia de la Auto-
ridad se estan derribando á V.ª E. expone
que posteriormente ha comprado la conti-
gua n.º 13 nuevo. 16. Antiquo de Sta. M.ª

Madrid 10 de Mayo de 1849.
Comision de obras
Para al Sr. V.ª E. de
Alcalde del distrito
p.º g.º en union del
Sr. Reg.º de la misma
D. Ramon Arce, de
del distrito del Cuartel
y el del intercedido
se proceda al acto
de la tira de medida
informandose del
resultado por dho.
Profesor.
Alcalde Com.º
J.ª Cruz

mandada derribar por la Autoridad por ru-
inosa y ornato publico, lo que se esta verifi-
cando, por lo que á V.ª E. Suplico se sirva
mandar proceder á dar la alineacion y al-
tura de la fachada así como señalamiento
de balla.
Tambien Suplico á V.ª E. Mande se
que devuelva el plano de fachada que de las
casas, n.º 9 y 11. nuevos, presente el 10.
de Abril ultimo con objeto de bolberlo á
presentar de las tres casas n.º 9. 11. y 13
nuevos mediante á hacer de ellas una sola,

D.º p.º g.º á V.ª E. m.º d.º
Madrid 8 Mayo de 1849
Angel Sancho Ortiz

Madrid 14 de Mayo de 1849.

Se señala p.^o el acto de la tirada de cuer-
das el día diez y ocho del actual, y ora de las
once de la mañana, p.^o lo cual se tragan
las citaciones convenientes.

El ^{Intendente} de Alcaldes
Villanueva
H. B. P.

Notas: Hechas las citaciones que se prevén en el decreto
de S. E.

Señal de la Comisión de Obras

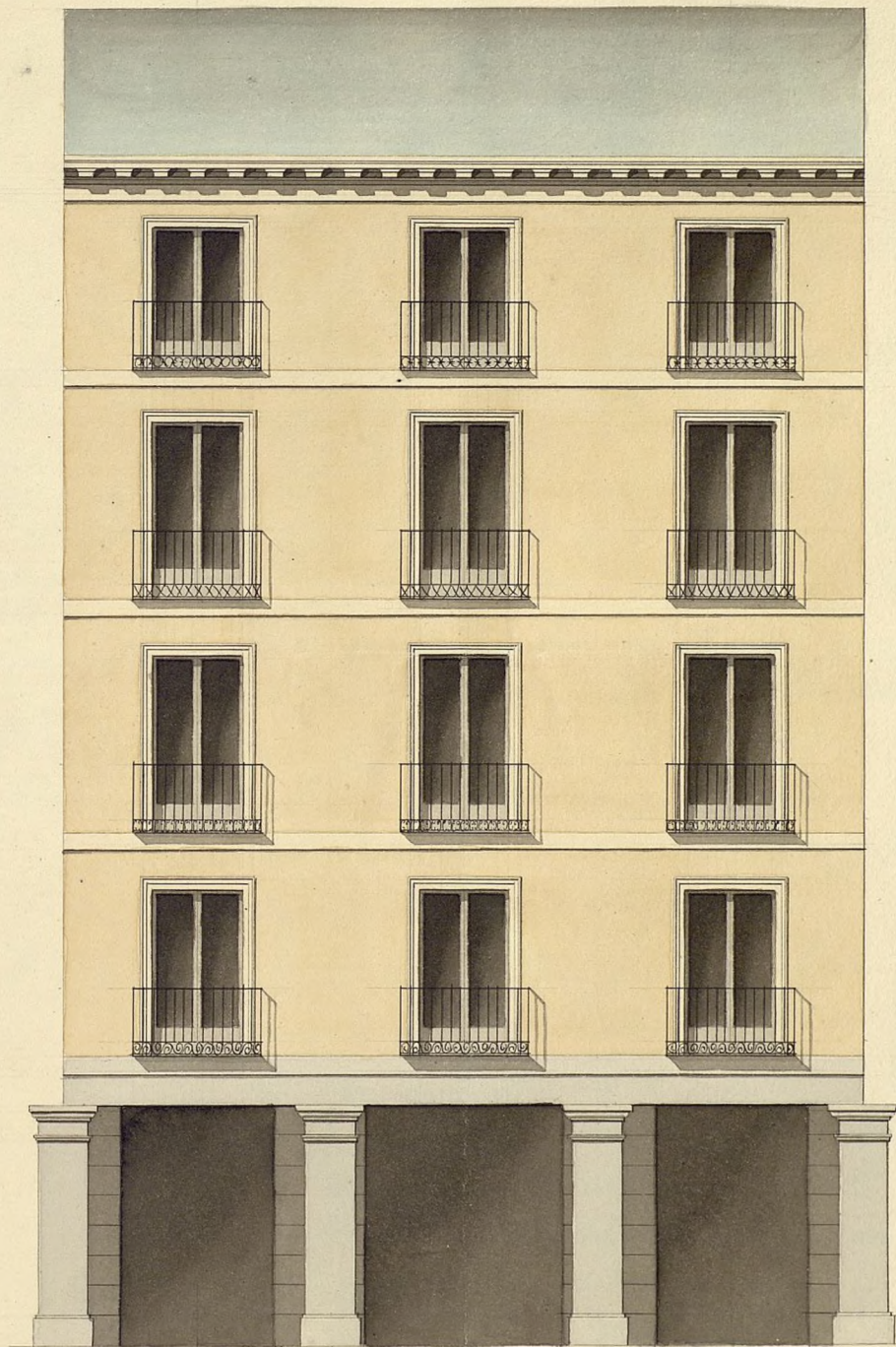
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno la alinea-
ción que deberá observarse al construir la casa n.^o 13 moderna Plazuela de Provin-
cia de la Manz.^a 16.^a, que se va a agregar a las Manz.^{as} 2 y 11 para construir so-
bre el solar de las tres una sola finca, y de las operaciones practicadas al efecto
resulta: que estableciéndose la fachada en la prolongación de la línea que
guarda la n.^o 13, debe salir la de que se trata tres pies por ambos lados agre-
guándose al tránsito público en los trece pies y tres cuartos que tiene de
longitud la fachada Marenta y un pie cuadrado y un cuarto que al pre-
cio de setenta reales pie, valen la cantidad de ochocientos
cuenta y siete reales y diez y siete maravedís, la misma que deberá
abonar el dueño de esta casa al Cabildo Ajunt.^o

Respecto de la altura y demás circunstancias con que ha de hacerse la
obra nada tengo q.^e decir, pues ya está consignado en mi informe sobre la
alineación de las casas n.^{os} 2 y 11 al cual me refiero en un todo. Y cuanto
puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 15 de Mayo de 1849.

Ayuntamiento de Madrid

Juan José Sanchez Penabaz

Plano q^o presenta D.^o Angel Sanchez Ortiz de la casa q^o construye de
nueva planta en esta corte, Plazuela y Soportales de Provincia N.^o 162 q^o
compone de las señaladas con los N.^{os} 18, 17, 16 ant.^{os} 9, 11 y 13 modant.
Queda sin esp.^o el presentado en 10. Alil ultimo de la casa N.^{os} 9, 11 nuevas
por hacerse en este de las tres reunidas.



10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

Escala de pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 29 de Mayo de 1849

Fernando Pablo Gutierrez.



Ex^{ms} Ayuntamiento Constitucional de esta M.^h. N.^h.

Madrid 4^{ta} de
Junio de 1849
Comisión
de Obra
D. Angel Sancho Ortiz, vecino de esta
Corte á V. E. expone: que en 10. Abril ultimo
presento á la Aprobacion de V. E. el plano de
base á una casa que habia á construir en esta Corte
del Ayuntamiento del Cuartel.
Plazuela y Sopontales de Provincia Señaladas con
los n.^{os} 9 y 11. Modernos 17 y 18. Antiguos, posterior
á dicho día 10. ha comprado la inmediata n.^o 16.
Antiguo y 13. Moderno, que mando describir la
Autoridad por Viñosa y hornato publico, la
que ba á reunir á las anteriores y hacer de
las tres una sola, por lo que.

A. V. E. Suplica se sirba dar por nulo el plano que pre-
sento el 10. de Abril de las Casas n.^{os} 18 y 17. An-
tiguos 9 y 11. Modernos y puestas su aproba-
cion al que acompaña que comprende las
Casas n.^{os} 9-11 y 13. Nuevos, 18-17 y 16. Antiguos.
de la M.^h. 162. y conceder su licencia para la Cons-
trucion de otra Nueva.

D. J. C. á V. E. M. S. A.

Madrid 4. de Junio de 1849

Angel Sancho Ortiz



Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. y enterado de la instrucción que le motiva, así como del diseño de la fachada que comprende las tres Casas num.^{as} 9, 11 y 13 nuevos Plazuela de Provincia, he visto que está como el primero arreglado a los principios del arte comprendiendo la línea de las tres Casas dichas; y como mi informe sobre las reglas de construcción fecha 30 de Abril próximo pasado es general, sin referirse a dimensión determinada, sirve también para el caso presente, y por lo tanto me refiero en mi todo a lo que en él se manifiesta. Lo cuanto puedo hacer presente a V. S. S. sobre el particular. Madrid 7 de Junio de 1812.

Francisco Sánchez Pardiñas

Excmo. Sr.

La instancia de D. Angel Sanchez Ortiz se procedió por la Comisión de Obras a instruir exped. te. sin el permiso solicitado por dho. interesado p.^a construir de nueva planta en una tal casa señalada con los números 9. 11. y 12. en los sepoyales llamados de Provincia, y por resultado del detalle de alineación y demás reglas propuestas por el Arquitecto del Cuartel, no halla reparo en que al tenor de dhas. informes y de que estos tengan puntual y cumplida observancia, acuerde V.E. la concesión de licencia p.^a la citada obra, librándose la oportuna certificación obtenida previamente la superior aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid 15 de Junio de 1849.

Villanueva

Mdusa

Salas

fil-Dejados

Goyensche

Alcornoque

Madrid 15 de Junio de 1849.

En Ayuntamiento.

Con la Comisión.

Madrid 18 de Junio de 1849. = Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento



1935/4

Esomo. Sor. N^o 227.^{to}

Madrid 10 de Julio
de 1849.

En Aquint. Cons^l.

S. C. quedo enterado
y procedase a la
expedicion de la li-
cencia.

Aprobo el acuerdo de V. P. C. de
15. del actual sobre edificación de
una casa en el terreno que ocu-
paban las numeradas con el
n^o 11. y 13. en los portales de
provincia man^{ra} 162. y devuel-
vo a V. P. C. adjunto el expedien-
te de su referencia y el plano
de las calles donde se hallan
dichos portales, a los efectos cor-
respondientes.

Dios que a V. C. m. j. az. Ma-
drid 4. Julio de 1849.

Pre'ce congo

Esomo. Ayuntamiento de Madrid.
Ayuntamiento de Madrid

D. Angel Sanchez Ortiz ha obtenido licencia del Excmo. Ayto de esta villa p.^a la reedificación de las Casas n.^{as} 9., 11 y 13. en los solares de Prov.^{as} n.^{as} 162., resultando de la alineacion q.^e le ha sido señalada tomar ~~de~~ ^{para} ~~terreno~~ ^{para} las 9 y 11. del terreno publico 28107 pies q.^e al precio de 10 r.^{as} valen 5868 r.^{as} 18 u.^{ms} y p.^a la del n.^o 13. 41 1/4 pies q.^e al mismo precio importan 2887 r.^{as} 17 u.^{ms}, las q.^{as} a una suma hacen 8756 r.^{as} 1 u.^m la cual debe abonar a los fondos del comun. Lo q.^e noticio a V. p.^a que conste en esta seccion de Contabilidad.

Dios &c. Madrid 13. de Julio de 1849.

Vr. Jefe de la seccion de Contabilidad

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de
la Real Audiencia de Madrid, a quien se
hace presente que el Sr. D. Juan de Dios,
Alcalde de la Real Audiencia de Madrid,
ha sido nombrado para el cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Madrid,
por lo que se le ha de dar fe de su
nombramiento, para que pueda ejercer
el cargo de Alcalde de la Real Audiencia
de Madrid, en el caso de que se le
necesite, y para que pueda dar fe de su
nombramiento a los que lo necesiten.

[Signature]

[Signature]

M. P. 1861
M. P. 1861

Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

Comuniqué al oficio del N.º de 13 del
corriente, ha entregado en este día toda la Depose-
taria de S. M. Angel Sanchez otros ocho mil
setecientos cuarenta y seis y con maravilla valor
delos pios de este de terreno publico que toma para
mejorar las casas que esta reedificando en los
portales de provincia num.º 9-11 y 13 man.º 162 a
razon de setenta y tres

Lo participo al N.º de 13 del
corriente.

En que al N.º de 13 del
26 de Julio de 1861

Liborio Camanaz

Secretario del Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta J. H. Villa

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M.^o Clemenciau &.

Certifico: que por D. Angel Sancho Ortiz
Dueño de dos Casas situadas en los Corrales
de Provincia n.^o 17 y 16 antiguos, 9 y 11 modernos
m.^o 162^o, se expuso a Dho. Excmo. Argum.^o en ins.^a
de 2.^a de Mayo último había determinado de
molerlas y construir otra de nueva planta,
suplicando a su Sd. q. S. E. se sirviese ordenar
se marcara la alineación q. deberia guardar.

Parada la referida ins.^a a la Comisión de
Obra, lo hizo esta al Sr. Ten.^{te} Alcade del Dis-
trito p.^o que en union de uno de los Tres. Regi-
dore de la misma, del Arquitect.^o del Cuartel
y el del interesado se procediese al acto de la
tira de cuerda, de cuyo resultado se dió con-
cimiento por Dho. Profesor en el sig.^{te} informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por
D. Fran.^o Palle Guterres, se remitió a in-
forme del citado Arquitect.^o quien le evacuó
en los terminos siguientes.

Aquí.

En tal estado y con fha. 3.^a de Mayo se expuso
por Dho. Sr. Sancho Ortiz había comprado
la Casa medianera n.^o 16. antiguo y 13. mo-
derno mandada describir por su estado ruino-
so, como lo estaba verificando, y solicitando
q. p.^o unirla a la de la n.^o 9 y 11, se le re-
natare la alineación. Parada a la Comisión
de Obra, y dispuesto lo conveniente p.^o la tira
de cuerda, tuvo esta efecto en los termi-
nos de costumbre, consignandore el resultado
por el Arquitect.^o del Departam.^{to} en el siguiente
informe.

Aquí.

Presentado un nuevo plano en q. aparecian

reunida las tres Casas, firmando tam-
bien por el mismo D. Juan. Pablo Gutiérrez
se dirigió a informe del Arquitecto del Cuar-
tel quien manifestó hallarle arreglado a los
principios del arte refiriéndose en cuanto
a las reglas de construcción a las q. tenía
ya expresada en inf. de D. de Ar. del anterior.

La Comisión en su vista sometió el exp.º
a la deliberación del Excmo. Ayunt.º proponiendo
se moviese autorizar la referida obra al tenor
delos informe del Arquitecto y de q. esto
tuviesen puntual y cumplida observancia.

Hecho presente a S. E. en sesión de 1.ª de
Junio último, acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo
la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en
4.ª del corriente, de que se enteró el Ayunt.º
en sesión del 10.º acordando la expedición
de la licencia. Y habiendo verificado en el
día 26.º la entrega en la Depositaria de esta
Villa de los rs 87.96 r. y un mar. valen
del terreno público con que se beneficia
la finca, ~~day~~ la presente q. firmo
en Madrid a 29.º de Julio de 1849.

Ministro.

IN N W IN

segunda que para casa firmada tam-
bien por el mismo D. Juan^{to} Salto Gutierrez
se dirige a informe del Abogado del Comu-
nidad para manifestar hallarse arreglado a los
principios del acto reformador en cuanto
a las reglas de construcción a las q^{ue} se ha
ya adherido en este se ha de ser el anterior.

La Comisión en su virtud sometió el asunto
a la deliberación del Ayuntamiento proponiendo
se resolviese autorizando la expedición para obtener
de los informes del Abogado y de q^{ue} otro
tuviesen personal y completa observancia.

Medio precedió a ella en sesión de 14 de
Junio último acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comisión supliendo al efecto
la aprobación del Ayuntamiento. En la sesión de
15 del corriente, de que se acuerda el Ayuntamiento
en sesión del 16 acordando la expedición
de la licencia. Y habiendo verificado en el
día 26 la entrega en la D^{ca} de la casa de esta
villa de la casa 2754 p^{ta} y un valor sobre
del terreno publico aunque se beneficiara
la finca misma la presente el primer
cubierta a 29 de Julio de 1849.